

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 1 de 6

**ORDEN DE SERVICIO No. 16 AL CONTRATO 201800251**

<b>CONTRATO No:</b>	201800251
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.429.780-4
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2020
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	31/12/2018
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44ª NO.55-44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 16:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 24 de agosto de 2020.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 16:</b>	\$ 290.380.048 IVA incluido

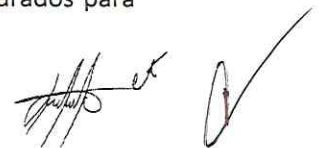
La presente constituye la Orden de Servicio N° 16 al Contrato Marco 201800251, cuyo objeto es “CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44ª NO.55-44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Proveedor se obliga a “El ARRENDADOR a título de arrendamiento da a EL ARRENDATARIO el goce sobre los inmuebles y servicios de los pisos 11, 15, 16, terraza y de blindobarras del inmueble ubicado en la calle 4 A No.55-44”

**COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 16**

El ARRENDADOR a título de arrendamiento da a EL ARRENDATARIO el goce sobre los siguientes inmuebles y servicios ubicados en la calle 44 A No.55 – 44, de la ciudad de Medellín, así:

1. Piso 11 con capacidad para 38 parqueaderos aproximadamente, cinco (5) oficinas y dos (2) cuartos adicionales y pisos 15 y 16, para las necesidades del ARRENDATARIO. Esto suma un área total aproximada de tres mil trescientos metros (3300m) cuadrados para operación y área aproximada de mil seiscientos sesenta metros (1660m) cuadrados para parqueo propiedad del ARRENDADOR.



2. Horario de servicio celdas de parqueadero: las celdas de parqueadero alquiladas se encontrarán disponibles de lunes a viernes de 6:00 am a 8:00 pm y sábados entre las 7:00 am y las 8:00 pm. No se presta servicio domingos ni festivos.
3. EL ARRENDADOR entrega en arrendamiento a EL ARRENDATARIO la exclusividad del uso de la blindo-barra 3 y 4 del EDIFICIO BUSINESS PLAZA, con las siguientes especificaciones: Una capacidad eléctrica de 615 KVA, a través de los siguientes equipos: subestación de 2000KVA, 2 breakers totalizadores de 800Amp, barraje de conexión entre breakers y blindo-barras, 2 blindo-barras de 800Amp desde sótano hasta piso 16, accesorios de fijación y acople. Los únicos equipos que serían propiedad del ARRENDATARIO son 2 (dos) cajas para derivación final de las blindo-barras, que el ARRENDATARIO instaló en el tramo final de las dos blindo-barras de 800Amp, las cuales serán de uso exclusivo de EL ARRENDATARIO.
4. Se entrega el área de 262.98 mts cuadrados de la terraza del piso 17 de la edificación, conforme a la ocupación actual que hace el ARRENDATARIO. EL ARRENDADOR seguirá conservando el manejo, la autonomía en cuanto al ingreso, control, monitoreo y veeduría de dicha zona. EL ARRENDATARIO tendrá siempre que solicitar los permisos ante EL ARRENDADOR para el ingreso a esta zona. No incluye zona de circulación.
5. Se entrega un área de 17M2 para ser utilizada como vestier de los vigilantes que prestan el servicio al ARRENDATARIO, dicha área esta ubicada en el piso 9 oficina 3 del EDIFICIO BUSINESS PLAZA, el uso será exclusivo para vestier y no se podrán ser instalados baños, ni lavamanos; una vez termine la relación contractual será devuelto en las mismas condiciones que fue recibido. Sobre el espacio citado serán asumidos por parte del ARRENDADOR los costos de energía que esto genere, siendo claro que dicha área se da en contraprestación al servicio de vigilancia que se presta al EDIFICIO BUSINESS PLAZA por parte de la empresa de vigilancia; igualmente acuerdan que al cambiar el uso aquí pactado se obliga EL ARRENDATARIO a devolver dicha área de forma inmediata al ARRENDADOR.
6. EL ARRENDADOR autoriza la entrega de las llaves de las siguientes áreas:

UBICACIÓN	LLAVE REQUERIDAS	JUSTIFICACIÓN
Buitrones	Llaves de los Buitrones de Agua correspondientes a los pisos: Sótano, 11, 12, 15 y	Disponibilidad de las llaves de las cerraduras de los pisos para el corte del paso de agua en caso de alguna eventualidad por fugas, tuberías




	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 3 de 6

	16.	rotas o por la eventualidad que así lo requiera.
Piso 1	Contador General de agua del Edificio	Disponibilidad de las llaves de los sitios de suministro de Agua del Edificio para la atención de cualquier eventualidad.
Terraza	Cuarto Mitsubishi Ascensores	Disponibilidad de las llaves del cuarto de máquinas, para permitir el ingreso al personal técnico Mitsubishi en caso de Emergencia o alguna eventualidad en horas no laborales.
Terraza	Cuarto de Bombas	Disponibilidad de las llaves del cuarto de bombas del Edificio para evidenciar fugas o alguna eventualidad en horas no laborales.
Piso 1	Llaves entrada primer piso	En caso de que se requieran por situaciones de evacuación durante un suceso o fenómeno natural, sismo, asonada, incendio, entre otros.

EL ARRENDATARIO asume total responsabilidad por el manejo de dichas llaves y de dichas zonas, para lo cual manifiesta que las recibe a entera satisfacción y exonera al ARRENDADOR - PROPIETARIO y a la ADMINISTRACIÓN de dicho edificio frente a posibles eventualidades que se presenten por el manejo, administración y gestión que se le dé a las llaves recibidas. Queda entendido que el uso será exclusivamente para el acceso a diferentes áreas del edificio, con el fin de prevenir o atender las necesidades que en materia de seguridad y manejo de emergencias se presenten en el edificio.

**GENERALIDADES:**

1. Valor del canon de arrendamiento mensual: el valor del canon de arrendamiento para la presente orden de servicio asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$161.322.249) IVA incluido.
2. Para la presente orden de servicio se calcula el valor correspondiente a un (1) mes y veinticuatro (24) días, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de julio y el 24 de agosto de 2020.
3. Incremento canon de arrendamiento: valor del canon de arrendamiento pactado en la presente orden de servicio se encontrará vigente durante el año 2020, por lo que con la suscripción de órdenes de servicios que incluyan el goce de los mismos inmuebles y servicios indicados en la "Composición de la orden de servicio" se conservará el valor del canon pactado.
4. El incremento del canon de arrendamiento de los inmuebles incluidos en la presente orden de servicio rige a partir del 1 de enero de cada vigencia, y corresponde al IPC + 2 puntos.



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 4 de 6

5. El valor del canon de arrendamiento incluye todos los gastos por concepto de administración, y todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones en los que se pueda llegar a incurrir con la ejecución de la orden.
6. Destinación: El inmueble objeto de la presente orden de servicio será destinado para el funcionamiento del Sistema Integral de Emergencias y Seguridad Metropolitano (SIES-M) y sus respectivas oficinas administrativas.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**SERVICIOS PÚBLICOS.** EL ARRENDATARIO se compromete a pagar los servicios públicos del inmueble, causados durante el plazo de ejecución de la orden de servicio, tales como teléfono, alcantarillado, acueducto y energía, de acuerdo a las lecturas realizadas en los contadores respectivos.

**REPARACIONES LOCATIVAS:** para la presente orden de servicio se acoge lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA del Contrato Marco No. 201800251.

**SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA:** el servicio de aseo o vigilancia que sean requeridos para el funcionamiento de los espacios alquilados deberán ser asumidos por el ARRENDATARIO.

**ZONAS COMUNES:** el ARRENDADOR se hace responsable del mantenimiento de las zonas comunes.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$290.380.048) IVA incluido.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600085487 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000314
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000892
Centro de costos:	31916
Rubro al presupuesto:	33000211-1
Descripción al Rubro:	ARRENDAMIENTO BIEN MUEBLE 11,15,16, TERRAZA BLINDOBARRAS Y PARQUEADEROS
Requerimiento N°:	2020102191

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.16



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 5 de 6

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600085487 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 24 de agosto de 2020.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 6 de 6

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201800251 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1) de julio de 2020.

ESU

**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente

CONTRATISTA

**CESAR AUGUSTO BETANCUR JARAMILLO**  
Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos